CMA-DO-SMF-038-2019

OBJETO: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DEL CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ".

FECHA: 3 DE JULIO DE 2019
HORA DE INICIO: 02:00 P.M

ACTA

El día 3 Julio de 2019 a las 02:00 P.M., se reunieron en el Auditorio del primer piso del Instituto, los abajo firmantes e integrantes del comité evaluador del proceso; y, por parte de los proponentes del citado proceso las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de realizar la Reunión de Apertura de la Oferta Económica (sobre No. 3) y Establecimiento de Orden de Elegibilidad, en desarrollo del Concurso de Méritos No CMA-DO-SMF-038-2019 cuyo OBJETO es la "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DEL CARMEN DEL DARIÉN – CHOCÓ. **De igual manera, se hacen presentes por parte de la Dirección de Contratación del Instituto Nacional de Vías, el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo y el Comité Evaluador.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la audiencia
2. Lectura del Protocolo
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 2 julio de 2019 y hasta el inicio de la presente audiencia
4. Uso de la palabra de los proponentes
5. Aclaraciones por parte de la Entidad y respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones de fecha 2 de julio de 2019 y durante la presente audiencia, si las hubiere.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes
7. Intervención de los oferentes sobre la calificación definitiva
8. Establecimiento del orden de elegibilidad
9. Verificación del capital de trabajo demandado y patrimonio
10. Verificación del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad de no incurrir en causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011.
11. Apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y Verificación de la consistencia de la propuesta económica
12. Intervención de los oferentes sobre la propuesta económica
13. Recomendación del comité evaluador

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se instala la audiencia por parte de los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo.

Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 10 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, así como a los veedores registrados por un tiempo de 10 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 5 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la recomendación al ordenador del gasto.

Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones.

CUARTO. **USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.**

Se deja constancia que no se presentaron observaciones.

QUINTO. ACLARACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE FECHA 2 DE JULIO 2019 Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA, SI LAS HUBIERE.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

El comité evaluador en su evaluación de las ofertas estableció la siguiente calificación para cada uno de los proponentes:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por Plazos		Ponderación por PFMT		VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
								Plazo Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO	PFMT Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO			
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(Meses)	(Puntos)	(SMMLV / Mes)	(Puntos)			
1	CONSORCIO OMEGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	4,051	**294,672**	18,415	**578,928**	10,000	100,000	**983,600**
2	CONSORCIO INTERFLUVIAL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1	0,000	**0,000**	0,000	**0,000**	10,000	100,000	**0,000**
3	S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	4,200	**289,234**	13,170	**586,632**	0,000	100,000	**975,866**
4	UNIÓN TEMPORAL MUELLES DC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2	0,000	**0,000**	0,000	**0,000**	0,000	100,000	**0,000**

SEPTIMO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Se deja constancia que no se hizo uso de la palabra por los asistentes, se continúa con la audiencia.

OCTAVO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el numeral 7.5. AUDIENCIA PARA APERTURA DEL SOBRE No. 3 DEL PROPONENTE CALIFICADO EN EL PRIMER LUGAR DE ELEGIBILIDAD y numeral 7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 3) del Pliego de Condiciones, se procede con la apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar **que la TRM, que rige para el presente proceso es la del 7 de junio de 2019 por 3,288.69 con un PFMO de 55%. PPH 4.042,** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones,

El siguiente es el orden de elegibilidad:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	**CONSORCIO OMEGA**	**983,600**	**1**	**ELEGIBLE**
2°	**S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S**	**975,866**	**3**	**ELEGIBLE**
3°	**CONSORCIO INTERFLUVIAL**	**0,000**	**2**	**NO ELEGIBLE**
4°	**UNIÓN TEMPORAL MUELLES DC.**	**0,000**	**4**	**NO ELEGIBLE**

NOVENO A. VERIFICACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO

En este estado de la audiencia, se le concede la palabra a **JUNIOR RAFAEL ALANDETTE BERMUDEZ**, contratista de la Dirección de Contratación quien informa que los integrantes del **PROPONENTE No 1** no han sido adjudicatario en la modalidad de Concursos de Merito e interventoría en el año 2019, por lo tanto no se procede a realizar el recalculo del Capital de Trabajo Demandado y Patrimonio.

DECIMO A. VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE NO INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 5 LEY 1474 DE 2011

En esta instancia de la audiencia se hace la verificación de que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no esté incurso en la prohibición del artículo 5º de la Ley 1474 de 2011 haciendo uso del sistema SICO por parte del señor **ANDRES CAMILO GARCIA TORRES**; encontrándose que no tiene contratos vigentes.

DÉCIMO PRIMERO A. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este estado de la diligencia, se procede a dar apertura a la propuesta económica ubicada en el primer lugar del orden elegibilidad, dando cumplimiento al Auto proferido por el Consejo de Estado – Radicación 11001 03 26 000 2018 00061 00 (61463) del 20 de Febrero de 2019 - Suspensión Provisional de los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

Se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado.

En este estado de la diligencia se dio lectura al numeral 7.6 del pliego de condiciones que dice:

"7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 3)
En Audiencia, La Entidad efectuará la apertura del Sobre No. 3 (Oferta Económica) del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma para la citada Audiencia
Se verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:
Que el valor total corregido de la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial del proceso o del módulo al cual presenta propuesta y/o de la vigencia, si lo supera la propuesta será ***RECHAZADA****.*

Que no haya modificado ninguno de los ítems que han sido establecidos como ***NO MODIFICABLES****. En caso que modifique alguno de los citados ítems, la propuesta será* ***RECHAZADA****.*

El Instituto sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

I. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta técnica en la Oferta Económica.
II. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la Oferta Económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Que el valor del factor multiplicador no sea superior al indicado en este Pliego o en los requerimientos técnicos, en el evento de superarlo, la Propuesta será ***RECHAZADA.***

En el evento que el Proponente no ofrezca el valor de una actividad o producto descritos en el Formulario No. 1, o establezca como su valor cero (0), se considerará que el valor de tal actividad o producto está incluido en los precios de las actividades o productos costeados.
En caso que la propuesta económica calificada en el primer lugar de elegibilidad no cumpla con las reglas previstas en el presente numeral, se abrirá la oferta económica del proponente calificado en el segundo lugar de elegibilidad y se realizará el mismo procedimiento señalado, y así sucesivamente hasta que el Módulo pueda ser adjudicado a un proponente, o hasta que el Módulo deba ser declarado desierto, según corresponda".

Al verificar la oferta económica se pudo observar que la misma presenta una modificación en dos ítems no modificables, así:

OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS Y PASAJES				
1	Transportes aereos, Fluviales y Carreteros (NO MODIFICAR)	Global	$ 6,000,000.00	1.00	$ 6,000,000.00
1	Viáticos Director y Especialistas	Dia	$ 200,000.00	8.00	$ 1,600,000.00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Equipo de Topografia	Mes	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correo, transportes, etc.) (NO MODIFICAR)	Según Comprobante por Mes	$ 980,000.00	1.00	$ 980,000.00

La entidad al verificar el formulario No.1 publicado, los ítems de transportes aéreos, fluviales y carreteros, y en Comunicaciones (teléfonos, fax, correo, transportes, etc), eran ítems no modificables, los cuales no relacionan valor como tal, como se muestra a continuación:

	CANT. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (10)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (11)	VALOR PARCIAL ($) (9) * (10) * (11) = (12)
32	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
33		**VIÁTICOS Y PASAJES**				
34	1	Transportes aereos, Fluviales y Carreteros (NO MODIFICAR)	Global		1,00	$ -
35	1	Viáticos Director y Especialistas	Dia		8,00	$ -
36		**COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS**				
37	1	Equipo de Topografia	Mes		1,00	$ -
38		**OTROS COSTOS DIRECTOS**				
39	1	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correo, transportes, etc.) (NO MODIFICAR)	Según Comprobante por Mes		1,00	$ -
40	1	Informes, Papeleria, Reproducción de documentos, Planos, Fotografias, etc.	Según Comprobante por Mes		1,00	$ -

Página 1

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración que como tal se dejaron dichos valores en blanco y el **PROPONENTE No.1** los modifica colocándole valores a la propuesta económica, por lo que dicha propuesta económica será **RECHAZADA**. Y se da aplicación el numeral 7.6 y 7.7 Numeral 19 del pliego de condiciones, que reza:

7.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
Son causales de rechazo las siguientes:
(…)
19. ***Cuando se modifique uno o alguno de los ítems establecidos como NO MODIFICABLES en el Formulario 1 (Propuesta Económica)***
(…)

Teniendo en cuenta lo anterior la propuesta económica del Proponente No. 1- CONSORCIO OMEGA es RECHAZADA.

Por lo que se procede a abrir la propuesta económica del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, correspondiente al PROPONENTE No 3 – S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. y se procede a:

NOVENO B. VERIFICACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO

En este estado de la audiencia, se le concede la palabra a **JUNIOR RAFAEL ALANDETTE BERMUDEZ**, contratista de la Dirección de Contratación quien informa que los integrantes del **PROPONENTE No 3** no ha sido adjudicatario en la modalidad de Concursos de Merito e interventoría en el año 2019, por lo tanto no se procede a realizar el recalculo del Capital de Trabajo Demandado y Patrimonio.

DECIMO B. VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE NO INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 5 LEY 1474 DE 2011

En esta instancia de la audiencia se hace la verificación de que el PROPONENTE No 3 – S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S no esté incurso en la prohibición del artículo 5º de la Ley 1474 de 2011 haciendo uso del sistema SICO por parte del señor **ANDRES CAMILO GARCIA TORRES**; encontrándose que no tiene contratos vigentes.

DÉCIMO PRIMERO B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este estado de la diligencia, se procede a dar apertura a la propuesta económica ubicada en el segundo lugar del orden elegibilidad, dando cumplimiento al Auto proferido por el Consejo de Estado – Radicación 11001 03 26 000 2018 00061 00 (61463) del 20 de Febrero de 2019 - Suspensión Provisional de los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

Se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido de los formularios y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de dicha propuesta, evidenciándose que la misma cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones y sus formularios anexos, se presenta por un **valor de $84.147.875,00 PESOS INCLUIDO IVA,** valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador 2,30.

DÉCIMO SEGUNDO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se deja constancia que se corrió traslado de la propuesta económica del proponente No. 1 RECHAZADA al representante legal del CONSORCIO OMEGA quien le dio poder al señor LUIS FELIPE PEDROZA GARCIA identificado con la C.C.No. 1032448520 (poder anexo), quien manifestó **no** tener observaciones.

A la propuesta económica del proponente No. 3, ninguno de los participantes intervino sobre la propuesta económica.

DECIMO TERCERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo expuesto, se recomendará a la Directora de Contratación adjudicar el proceso **CMA-DO-SMF-038-2019**, cuyo objeto es – **"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DEL CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ", al PROPONENTE No. 3 S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S,** con **NIT- 900.311.008-8** representado legalmente por **JOSE LUIS STAPPER SEGRERA** identificado con C.C. No 79.724.383, con una propuesta por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($84.147.875,00) INCLUIDO IVA,** con un factor multiplicador de 2,30, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y sin corrección aritmética, con un plazo de ejecución contractual de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se le informa al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad que la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN procederá a adjudicar el presente concurso de méritos mediante ACTO ADMINISTRATIVO.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 2:40 P.M.

Forman parte integral del acta: El informe de evaluación y el documento de respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, listado de asistentes a la audiencia.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **MYRIAN JANNETH CADENA CRUZ** **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **JUNIOR RAFAEL ALANDETTE BERMUDEZ** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
(ORIGINAL FIRMADO) **MAGDA CATALINA DUARTE REYES** **EVALUACIÓN TECNICA**	

Revisó y Aprobó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL